



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. GUILLERMO OLIVARES REYNA
Secretario de Gobierno

LIC. RAÚL SERRET LARA
Coordinador General Jurídico




L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO




2023_mar_17_alc2_11


Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

   +52 (771) 688-36-02

 poficial@hidalgo.gob.mx

 <https://periodico.hidalgo.gob.mx>

 /poficialhgo

 @poficialhgo

SUMARIO

Contenido

Poder Legislativo.- Comunicación de Integración de Directiva que presidirá los trabajos de esta Soberanía, durante el mes de marzo del año en curso, correspondiente al Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

3

Poder Legislativo.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo por el que se amplían los plazos y términos de la convocatoria pública abierta para el nombramiento de las personas Consejeras Honoríficas del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Hidalgo.

4



Asunto: Comunicación de integración de Directiva.
Pachuca de Soto, Hidalgo, 09 de marzo del 2023.
Oficio No. CELSH/LXV/SSL – 0040/2023.

LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO.
P R E S E N T E.

Estimado Sr. Gobernador:

Sirva el presente conducto, para dar cumplimiento a lo expresado en el artículo 58 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, mismo que establece que una vez electa la Directiva del Congreso, deberá comunicarse por escrito al Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Debido a lo anterior, es de comunicar a usted que:

1.- En sesión de la Diputación Permanente celebrada el día 28 de febrero del año en curso, se eligió a la Directiva que presidirá los trabajos de esta Soberanía, durante el mes de marzo del año en curso, correspondiente al Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, resultando electos las Diputadas y los Diputados:

PRESIDENTA:	DIPUTADA ADELFA ZÚÑIGA FUENTES
VICE-PRESIDENTA:	DIPUTADA MARCIA TORRES GONZÁLEZ
SECRETARIA	DIPUTADA ELVIA YANET SIERRA VITE
PROPIETARIA:	
SECRETARIA	DIPUTADA SILVIA SÁNCHEZ GARCÍA
PROPIETARIA:	
SUPLENTE GENERAL:	DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN LOZANO MORENO
SUPLENTE GENERAL:	DIPUTADA MARÍA ADELAIDA MUÑOZ JUMILLA

2.- En sesión de la Diputación Permanente de fecha 28 de febrero del año en curso, se dio clausura al Primer Receso correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Hidalgo.

3.- En sesión ordinaria de fecha 01 de marzo del año en curso, se dio apertura al Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Hidalgo.

Por lo anterior y con fundamento en la fracción XIII del artículo 193 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo, actuando en suplencia de la Secretaría, remito el presente, solicitando amablemente dicte sus respetables instrucciones a quien corresponda y se publique en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

MTRO. ROBERTO RICO RUIZ
SECRETARIO DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.
RÚBRICA

CCP.- Lic. Raúl Serret Lara, Coordinador General Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado.
cht'.



**PODER LEGISLATIVO**

Los Diputados **Julio Manuel Valera Piedras, Octavio Magaña Soto, Jorge Hernández Araus, Jesús Osiris Leines Medécigo, Rodrigo Castillo Martínez, José Noé Hernández Bravo y Miguel Ángel Martínez Gómez**, integrantes de la Junta de Gobierno de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en ejercicio de las facultades que nos confieren las fracciones I, III y IX, del artículo 100, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo, y con base a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que en sesión ordinaria no. 112 del 06 de marzo de 2023, el Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura, aprobó el Acuerdo emitido por esta Junta de Gobierno que contiene la Convocatoria Pública Abierta y el Procedimiento para el nombramiento de las personas consejeras honoríficas del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Que el acuerdo en comento, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en el Alcance Uno del día 08 de marzo de 2023, Núm. 10¹.

TERCERO. Que el plazo de registro de personas aspirantes feneció el 10 de marzo del presente año, y con el ánimo de una mejor difusión entre la ciudadanía de la misma, para ocupar el cargo de personas consejeras honoríficas del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Hidalgo, este órgano colegiado determinó ampliar los plazos y términos de la convocatoria objeto del presente acuerdo.

Por lo que, en mérito de lo expuesto, y:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 96, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, establece que, la conducción de los trabajos legislativos del Congreso del Estado, se ejercerá a través de un Órgano Colegiado denominado Junta de Gobierno.

SEGUNDO. Que la Base TERCERA de la Convocatoria que nos ocupa, establece que:

“La documentación a la que se refiere la base anterior deberá presentarse en la oficina que ocupa la Secretaría de Servicios Legislativos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, ubicada en Torre Legislativa, Planta baja, Plaza Cívica Miguel Hidalgo, Centro Cívico, Carretera México-Pachuca Km. 84.5, Colonia Carlos Roviroso, C.P. 42082, Pachuca de Soto, Hidalgo. El periodo para la recepción de la documentación será a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 10 de marzo de 2023, en un horario de las 08:30 a las 16:30 horas. Todos los documentos privados a excepción de los públicos como certificaciones, deberán estar firmados en su margen derecho.

La carta bajo protesta de decir verdad, igualmente deberá contar con firma autógrafa de la persona candidata.

¹ Disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://periodico.hidalgo.gob.mx/?tribe_events=periodico-oficial-alcance-1-del-08-de-marzo-de-2023



Los documentos presentados serán digitalizados por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, para efecto de tratamiento interno de acuerdo a la legislación en materia de protección de datos personales.

Los formatos 1, 2 y 3, serán proporcionados por la Secretaría de Servicios Legislativos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, al momento de presentarse para su registro.”

TERCERO. Que la Base QUINTA de la Convocatoria, establece que:

“Con la finalidad de garantizar la transparencia del proceso de selección y la debida protección a los datos personales de las personas aspirantes, las comisiones conjuntas, publicarán a más tardar el día 13 de marzo de 2023, en la página web oficial del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, el acuerdo que contenga la relación de las personas que cumplen y acreditan los requisitos exigidos y de elegibilidad para el cargo, así como las versiones públicas de los documentos que hayan sido entregados para su inscripción, siguiendo los criterios establecidos en el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016; así también, se publicará el calendario de evaluación que realizarán las Primeras Comisiones.

En caso de que las Comisiones Conjuntas determinen que alguna de las personas aspirantes no cumple con las formalidades, los requisitos exigidos y de legibilidad para el cargo, procederá a desechar su inscripción, y se notificará al correo electrónico, conforme a los datos proporcionados en el formato de registro.”

CUARTO. Que la Base SEXTA de la Convocatoria, establece que:

“Las Primeras Comisiones Permanentes de Gobernación, Derechos Humanos y Atención de las Personas con Discapacidad y Seguridad Ciudadana y Justicia, acordarán el formato y metodología para la aplicación de la evaluación de las y de los aspirantes, y será de conformidad a lo siguiente:

- 1. El orden de las entrevistas será de acuerdo al orden alfabético del primer apellido de las personas aspirantes.*
- 2. Las entrevistas se realizarán ante los integrantes de las Comisiones Conjuntas, acompañadas de las y los diputados de la LXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; los días 14, 15 y 16 de marzo de 2023 en la Sala de la Diputación Permanente ubicada en Torre Legislativa, Planta Baja, Plaza Cívica Miguel Hidalgo, Centro Cívico, Carretera México-Pachuca Km. 84.5, Colonia Carlos Rovirosa, C.P. 42082, Pachuca de Soto, Hidalgo, y se registrarán bajo los criterios establecidos por las Comisiones Conjuntas, en la que identificarán y evaluarán la experiencia profesional las cuales se evaluarán criterios relativos a la experiencia profesional o personal acorde al caso y propuestas a realizar en caso de ser elegidos al cargo, entre otras.*
- 3. Las fechas y horarios serán notificados a las personas aspirantes por medio de correo electrónico y llamada telefónica, conforme a los datos proporcionados en el formato de registro; debiendo estar presentes con 10 minutos de antelación, en caso contrario perderán su derecho a participar.*
- 4. Una vez concluidas la totalidad de las entrevistas, las Comisiones Conjuntas se reunirán para deliberar los resultados y emitir el Dictamen que contenga el listado de las personas idóneas para ocupar el cargo dentro de la integración del Consejo Estatal Ciudadano.”*

QUINTO. Que la Base SÉPTIMA de la Convocatoria, establece que:



“Una vez aplicada la evaluación con el formato y metodología acordada a las personas aspirantes, las Primeras Comisiones Permanentes de Gobernación, Derechos Humanos y Atención de las Personas con Discapacidad y Seguridad Ciudadana y Justicia, remitirán a la Directiva en turno para que por su conducto se publique por medio de un comunicado en la página web oficial del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo el día 17 de marzo de 2023, el listado de las y los siete aspirantes que, cumpliendo con los requisitos de la presente convocatoria consideren que reúnen condiciones de elegibilidad para integrar el Consejo Estatal Ciudadano, referidos en la presente Convocatoria.”

SEXTO. Que con la intención de dar mayor oportunidad de participación para las personas interesadas de formar parte del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Hidalgo, este órgano colegiado determina ampliar los plazos y términos del procedimiento para el nombramiento de las mismas. Con base en las consideraciones anteriores, la Junta de Gobierno somete a consideración del Pleno del Congreso, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se modifica el plazo señalado en la Base TERCERA de la Convocatoria que contiene el periodo para el registro y recepción de la documentación, el cual será a partir de la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo hasta el **31 de marzo de 2023**, en días hábiles, en un horario de las 08:30 a las 16:30 horas.

SEGUNDO.- Se modifica el plazo para la publicación por las Comisiones Conjuntas de los documentos señalados en la Base QUINTA, en la página web oficial del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, el cual será a más tardar el día **04 de abril de 2023**.

TERCERO.- Se modifica el periodo para la realización de las entrevistas señalado en la Base SEXTA, el cual será del **06 al 07 de abril de 2023**.

CUARTO.- Se modifica el plazo para publicación del listado de las y los siete personas aspirantes que reúnen condiciones de elegibilidad para integrar el Consejo Estatal Ciudadano señalado en la Base SÉPTIMA, el cual será el **10 de abril de 2023**.

QUINTO.- Las Bases que contienen el Procedimiento para el nombramiento de las personas consejeras honoríficas del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Hidalgo en la convocatoria emitida por este órgano colegiado y aprobadas por el Pleno del Congreso de la Sexagésima Legislatura en sesión ordinaria No. 112, el 6 de marzo de 2023, quedan vigentes.

SEXTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, la página web oficial del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y en un periódico de circulación estatal.

Así lo acordamos y firmamos los diputados integrantes de la Junta de Gobierno a los 14 (catorce) días del mes de marzo de 2023 (dos mil veintitrés).

POR LA JUNTA DE GOBIERNO

INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JULIO MANUEL VALERA PIEDRAS PRESIDENTE			



DIP. OCTAVIO MAGAÑA SOTO SECRETARIO			
DIP. JORGE HERNÁNDEZ ARAUS VOCAL			
DIP. JESÚS OSIRIS LEINES MEDÉCIGO VOCAL			
DIP. RODRIGO CASTILLO MARTÍNEZ VOCAL			
INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ GÓMEZ VOCAL			
DIP. JOSÉ NOÉ HERNÁNDEZ BRAVO VOCAL			

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO POR EL QUE SE AMPLÍAN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA EL NOMBRAMIENTO DE LAS PERSONAS CONSEJERAS HONORÍFICAS DEL CONSEJO ESTATAL CIUDADANO DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE HIDALGO.



Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

